



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en las Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica al Mercado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. celebrada el 26 de junio de 2014, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de 30 accionistas, titulares de 20.645.616 acciones, representativas del 84,42% del capital social con derecho a voto, y celebrada con intervención notarial, ha aprobado con mayoría suficiente las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad ha sometido a la Junta General y que se adjuntan a continuación. Asimismo, se informa de que ha sido rechazada por la Junta General la propuesta realizada por dos accionistas de la Sociedad relativa al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Consejo de Administración.

Se acompaña a la presente comunicación, el texto íntegro de todas las propuestas de acuerdo aprobadas.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 26 de junio de 2014

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración



ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 26 DE JUNIO DE 2014

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico 2013 de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. y de su Grupo consolidado.

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Auditoría.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio.

En atención al resultado negativo que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, se somete a la aprobación de la Junta General aplicar el resultado del ejercicio 2013, con una pérdida de 1.020.297 euros, a la cuenta de «Resultados de ejercicios anteriores».

Esta propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Auditoría.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2013.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Auditoría.

Cuarto.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Se informa a los señores accionistas que el nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para la auditoría de las Cuentas Anuales ha expirado con la auditoría de las Cuentas del pasado ejercicio.

En consecuencia, se somete a la consideración de la Junta General la reelección de "Garrido Auditores, S.L." como Auditor de la Sociedad para la revisión de las Cuentas Anuales por un periodo de tres (3) años siendo el primero de ellos el ejercicio 2014.

Se hace constar que Garrido Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Calle Almagro, 26, Escalera Izquierda, 1º A (28010), NIF B-83964569. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 17, sección 8, tomo 20.095, hoja M-354.653, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1838.

Esta propuesta se ha formulado previa propuesta, a su vez, del Comité de Auditoría.

Quinto.- Reección y nombramiento de administradores. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Dado que en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2009 se produjo el nombramiento por el plazo estatutario de cinco años de los actuales consejeros, procede someter ahora a la Junta General la reelección de todos los consejeros con cargo vigente y, en este sentido:

- Se somete a la consideración de la Junta General la reelección como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cinco (5) años, de D. José María Castillejo, que tendrá la calificación de consejero ejecutivo.

D. José María Castillejo aceptará el cargo de Consejero de la Sociedad para el que ha sido nombrado en el propio acto de la Junta General o con posterioridad al mismo por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.



- Se somete a la consideración de la Junta General la reelección como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cinco (5) años, de Jomaca 98, S.L, que tendrá la calificación de consejero dominical.

Jomaca 98, S.L. aceptará el cargo de Consejero de la Sociedad para el que ha sido nombrada y designará a su representante persona física para el ejercicio del mismo en el propio acto de la Junta General o con posterioridad al mismo por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

En relación con este punto del Orden del Día, se ha retirado la propuesta de reelección de D. Alejandro Ballester De Diego como consejero.

Adicionalmente, se somete a la aprobación de la Junta General el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cinco (5) años, de D. José Carlos Solá Ballester, mayor de edad, empresario, con DNI 31.235.121-V, y domicilio a estos efectos en la calle Infantas num. 27, de Madrid. D. José Carlos Solá Ballester tendrá la calificación de consejero independiente en atención a sus condiciones personales y profesionales.

D. José Carlos Solá Ballester aceptará su cargo de Consejero de la Sociedad para el que ha sido nombrado en el propio acto de la Junta General o con posterioridad al mismo por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

Por último y de conformidad con las elecciones y nombramiento anteriores, se somete a la consideración de la Junta General la fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en tres (3).

Sexto.- Fijación de la remuneración del Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se somete a la consideración de la Junta General la fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración en cuatrocientos mil (€400.000.-) euros anuales, delegando en el Consejo de Administración la determinación del reparto de dicho importe entre sus miembros, pudiendo ser el reparto desigual para cada uno de los Consejeros en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, de los cargos que ocupen y/o de su dedicación al servicio de la Sociedad, no estando obligado el Consejo de Administración a disponer de la totalidad del importe aprobado por la Junta General.

Entretanto la Junta General no modifique el referido importe, la retribución de los miembros del Consejo de Administración será la señalada en el párrafo anterior.

Séptimo.- Aprobación de la Propuesta Anticipada de Convenio

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de la Propuesta Anticipada de Convenio presentada por la Sociedad y que fue protocolizada en escritura pública ante el Notario de Madrid Don Fernando Hernández Font, en fecha 1 de abril de 2014 bajo el número 665 de su protocolo.

Octavo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, en Registro Mercantil.

Se somete a la consideración de los señores accionistas facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.
